



# Resolución Ministerial

Lima, 15 de FEBRERO del 2019



Z. TOMAS



N. Santillan R



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Vistos, los expedientes N° 19-006841-002/003, que contienen las Notas Informativas N°s. 126-2019-DGIESP/MINSA y 132-2019-DGIESP/MINSA, emitidas por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Referencia: FGL/01/0058-2019, de fecha 16 de enero de 2019, el representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), hace extensiva la invitación al Curso: "Evaluación y Aseguramiento de Calidad de Programas de Nutrición", a llevarse a cabo del 18 al 22 de febrero de 2019, en la ciudad de Quito, República de Ecuador, indicando que el citado organismo cubrirá los gastos de participación respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, solicita se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente, a la licenciada en nutrición Julie Mariaca Oblitas, las licenciadas en enfermería Doris Velásquez Cabrera y Josefina Pomachagua Paucar y, la licenciada en obstetricia Zoila Rosa Almonacid Estrella, profesionales que prestan servicios en la citada Dirección General;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo, revisar los contenidos técnicos desarrollados durante el curso virtual y elaborar, con el apoyo de los tutores, la propuesta de país para evaluar e implementar un sistema continuo de aseguramiento de la calidad del programa de nutrición y las intervenciones priorizadas durante el curso;

Que, mediante los Informes N°s. 031-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA y 038-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de las profesionales propuestas;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las profesionales propuestas;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, del 17 al 23 de febrero de 2019, el viaje de la licenciada en nutrición **Julie Mariaca Oblitas**, de las licenciadas en enfermería **Doris Velásquez Cabrera** y **Josefina Pomachagua Paucar** y, de la licenciada en obstetricia **Zoila Rosa Almonacid Estrella**, profesionales que prestan servicios en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2-** Disponer que las citadas profesionales, cuyos viajes son autorizados mediante la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la emisión de la misma, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, del evento al que acudirán.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

